1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**6127**
1.2 ÁREA:	TÉCNICA Y DE GESTIÓN
1.3 COORDINACIÓN:	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER3322
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-46736

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	CURADURÍA URBANA No. 2
2.2 PROYECTO:	SALÓN COMUNAL CIUDAD BOLÍVAR
2.3 LOCALIDAD:	19. Ciudad Bolívar
2.4 UPZ:	67. Lucero
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Barrio Altos de Jalisco – Sector Catastral Lucero Alto
2.6 DIRECCIÓN:	Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur (*)
2.7 CHIP:	(*)
2.8 MANZANA CATASTRAL:	(*)
2.9 PREDIO CATASTRAL:	(*)
2.10 ÁREA (m^2):	149.56
2.11 FECHA DE VISITA:	Abril 1 de 2011

(*): De acuerdo con el oficio del solicitante la localización del predio objeto de solicitud de concepto es la Transversal 18 Q Bis con Diagonal 61 B Bis Sur, aunque sin indicar dirección exacta y sin referenciar el Código Homologado de Identificación Predial (CHIP); sin embargo una vez realizada la visita técnica y de acuerdo con la información suministrada al FOPAE por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el predio objeto de consulta corresponde a la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, a la cual no corresponde un Código Homologado de Identificación Predial (CHIP) y que por ende no es posible asociarle número de manzana catastral ni predio catastral.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el predio donde se implantará el proyecto ubicado en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en el barrio Altos de Jalisco, sector catastral Lucero Alto, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (ver Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98), se deberá solicitar concepto al FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE).

Adicionalmente, cuando bajo la modalidad de una Licencia de Construcción para Ampliación se contemple la intervención con excavaciones a cielo abierto de predios ubicados en zonas de Amenaza Alta o Media por fenómenos de remoción en masa, el estudio geotécnico respectivo deberá incluir la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes. Este estudio además deberá ser puesto en consideración para la aprobación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, quien determinará si es necesario o no ampliar su alcance, en el marco de las exigencias de la Resolución 227 de 2006.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el FOPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

5. ANTECEDENTES

En el oficio de la solicitud de la Curaduría Urbana No. 2, se señala que el proyecto "Salón Comunal Ciudad Bolívar" localizado en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en el barrio Altos de Jalisco, sector catastral Lucero Alto, de la Localidad de Ciudad Bolívar, consiste en la construcción de una edificación de dos pisos. No se adjunta estudio de suelos ni caracterización de las condiciones de topografía de la zona.

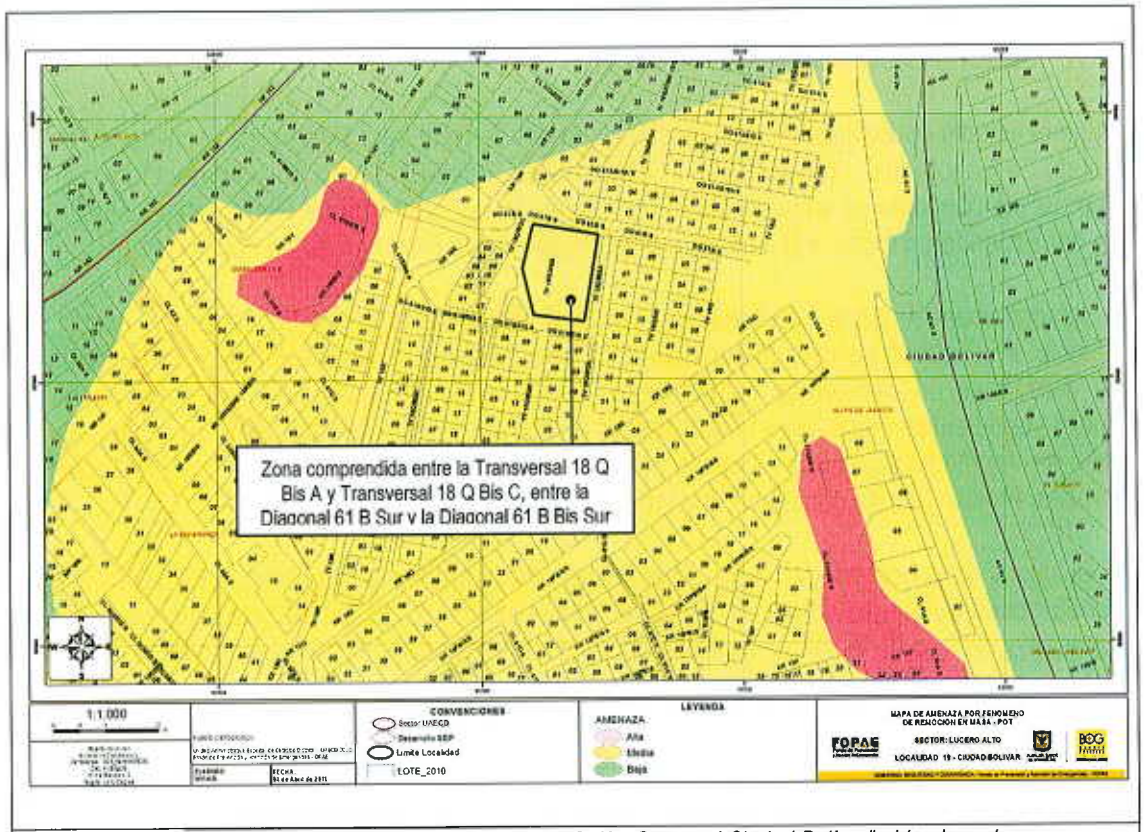


Figura No. 1. *Localización general del proyecto "Salón Comunal Ciudad Bolívar" ubicado en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004).*

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto de concepto técnico.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto localizado en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar, consiste en una edificación de dos pisos, con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, cimentada sobre zapatas aisladas y con viga de amarre; no se señala cual será la profundidad máxima de excavación.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

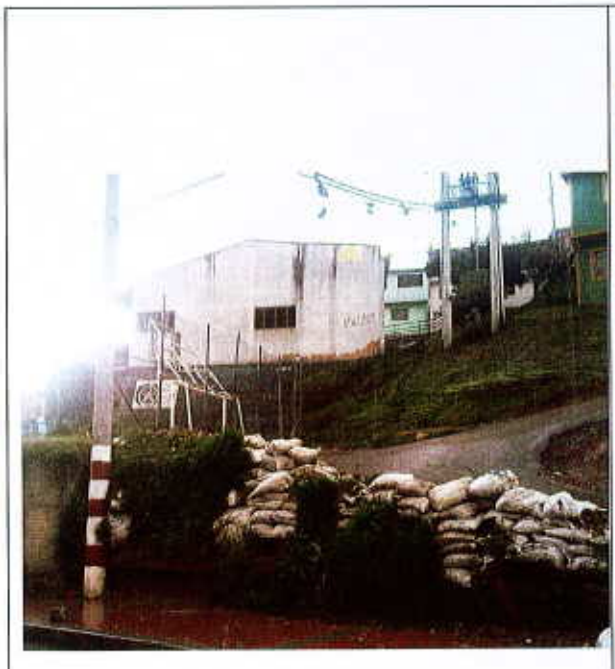
Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., (INGEOCIM, FOPAE, 1998), desde el punto de vista geológico, el predio objeto del presente concepto se emplaza sobre materiales de la Formación La Regadera, Conjunto Inferior (Teri), que corresponden a rocas areniscas cuarzofeldepáticas, de grano grueso a conglomerático, grisáceas.

De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio donde se busca desarrollar el proyecto, se encuentra sobre una unidad con rasgo genético de relieve montañoso de control estructural, con geoformas de pendientes estructurales, cuya morfometría característica corresponde con crestas agudas, pendientes rectas que varían según el ángulo de buzamiento de la roca, drenaje subparalelo, valles en V y media caña. Los procesos morfodinámicos típicos son deslizamientos traslacionales y caídas de rocas, erosión hídrica concentrada y erosión laminar.

En el mapa de procesos del citado estudio se cartografiaron dos procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto técnico. El primero de ellos, ubicado unos sesenta metros al occidente de la zona objeto de concepto y el segundo, ubicado unos noventa metros al suroriente de la zona objeto de concepto técnico.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que localmente se evidenció la presencia de algunos rellenos de origen antrópico, sobre los cuales se emplaza la estructura actual del salón comunal existente y la cancha de microfutbol aledaña a este.

La zona donde se busca desarrollar el proyecto corresponde con uso de suelo urbano con edificaciones de tipo residencial. Es un sector consolidado a nivel urbano, con densidad de construcción alta, contando con vías pavimentadas (ver Fotografías No. 1 y 2); así mismo, las vías del sector presentan evidentes deficiencias en el manejo de escorrentía superficial, aunque cuentan con un sistema de alcantarillado sanitario. En la zona se encuentran viviendas de entre uno (1) y dos (2) niveles, en un terreno con pendiente alta.



Fotografía No. 1. Predio donde se emplaza el Salón Comunal existente en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía No. 2. Predio donde se emplaza el Salón Comunal existente en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía No. 3. Predio donde se emplaza el Salón Comunal existente en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar.

En el momento de la visita técnica al predio de la Predio donde se emplaza el Salón Comunal existente en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C, entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encontró construida una edificación de dos niveles, correspondiente al salón comunal, la edificación está construida en mampostería simple y cimentada parcialmente sobre un muro en piedra pegada; en la estructura hay evidencias de agrietamientos posiblemente asociados a asentamientos diferenciales, a deficiencias constructivas y a posibles movimientos lentos en el terreno, especialmente en los rellenos superficiales.

Adicionalmente, en la parte inferior de la edificación y aledaño a la cancha de micro fútbol, se evidenció la pérdida de verticalidad en postes del alumbrado público, así como la leve inclinación de la cara frontal de un muro de contención que soporta el relleno sobre el que está cimentada dicha cancha de micro fútbol, razón que lleva a concluir que en el predio hay evidencias de un proceso de remoción en masa de carácter local, aunque no se encontraron evidencias de procesos de remoción en masa de carácter general en la ladera de la zona evaluada.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, para la construcción del proyecto "Salón Comunal Ciudad Bolívar" ubicado en la zona comprendida entre la Transversal 18 Q Bis A y Transversal 18 Q Bis C,

entre la Diagonal 61 B Sur y la Diagonal 61 B Bis Sur, en el barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se considera que SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcciones de Bogotá – Resolución de Legalización, etc.).

Una vez realizado el estudio de FASE II de acuerdo con los términos de referencia de la Resolución No. 227 de 2006, se recomienda remitirlo a la entidad encargada del trámite de la licencia (Artículo Tercero de la Resolución 227 de 2006), quien informará y enviará el estudio al FOPAE dentro de este trámite, para verificar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

En los análisis del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, se recomienda tener en cuenta la susceptibilidad del terreno a presentar procesos de remoción en masa, la presencia de las edificaciones y vías aledañas, las cuales dada la magnitud de las excavaciones propuestas, son vulnerables ante un eventual proceso de inestabilidad que generaría condiciones de riesgo público, especialmente sobre la infraestructura existente, las edificaciones vecinas y las edificaciones del nuevo proyecto. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró:	Revisó:
FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia M. P. 25202 109324 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Profesional Especializado Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló:	
LINDON LOSADA PALACIOS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co